



ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 2 de setiembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 10: Comercio en general, Subgrupo N° 20 : Barracas y cooperativas de cereales,**

integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Soc. Andrea Badolati, Dra. Jimena Ruy-López y Dra. Bettina Fernández; **Delegados Empresariales:** Cr. Hugo Montgomery ; **Delegados de los Trabajadores:** Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de error padecido en acta de ajuste del día 10 de agosto de 2016, respecto del salario de la categoría "Operario Especializado", se procede a rectificar la misma.

SEGUNDO: Por lo expresado, el jornal mínimo correspondiente a la categoría **Operario Especializado a partir de 1/07/2016 es de \$ 1.283.**

Leída que fue, se firman 6 ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Hugo Montgomery

Badolati
rck

[Signature]

Favio Riverón
HTSS